

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103037-2017-00500-00

Si bien el abogado OSCAR HERNANDO GAMBOA VELAZCO aportó escrito en el que informa al Juzgado que renuncia al poder especial que le fue otorgado por la señora SIXTA TULIA PATRICIO GAVIRIA demandante en el presente asunto, la misma no se acepta, pues no se aportó con el escrito la comunicación enviada a la poderdante informándole de la renuncia referida, como lo dispone el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-3-**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 9 hoy 30 de enero de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3e4ad3047134ff210c1c2c3bc8d5494c6704a7ab1cceabbe831cf9a62898984**

Documento generado en 27/01/2023 02:59:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**